

INFORME DE SECRETARIA. Risaralda, Caldas, catorce de julio de dos mil veintiuno. A despacho del señor juez el presente proceso, informando que la entidad bancaria procedió a emitir respuesta frente al requerimiento realizado desde el pasado 3 de diciembre de 2020 y 22 de abril de 2021, en virtud a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación allegada por la ejecutada, solicitando no sea atendida de manera favorable la solicitud de terminación del proceso que realizó la demandada, por cuanto no se han satisfecho totalmente las pretensiones de la demanda.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2017-00136-00
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Auto	Interlocutorio No. 247-2021
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MARIA ADIELA JARAMILLO DE RENDON

Vista la constancia de secretaria que antecede, se dispone a INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de la parte ejecutada la respuesta brindada por la entidad bancaria ejecutante, respecto a la terminación del proceso por pago total de la obligación, quien aduce que la demandada no ha satisfecho totalmente las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ**
**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE RISARALDA-CALDAS**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 75 del 15 de julio de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1ebed420f9c5ebc01d9d4d9aa0cab06084aa5efb1e25f7c9c59596501674866

Documento generado en 14/07/2021 08:31:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>